

VERSION PÚBLICA

- XIII. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- XIV. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-011 MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE UMA

Núm. de Bitácora 30KT04330417.pdf

- XV. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- XVI. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- XVII. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- XVIII. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017

C. María Florina Martínez Hernández

Calle 16 de septiembre No. 107, Col. Centro
C.P. 91619, Baxtla, Municipio Teocelo, Ver.
Tel: 228 137 47 34
Correo electrónico: flores_delcielo@hotmail.com

Me refiero a la solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**XOCHITLCALLI**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0203-VER/15**, localizada en Predio rustico Los Palafoxes, Baxtla, municipio de Teocelo, Veracruz; en relación con la ampliación de las especies: ***Encyclia adenocaula*, *Galeandra batemanii*, *Rhynchostele rosii*, *Rhynchostele cordata*** y forma de manejo.

Sobre el particular, le informo que después de revisar y analizar su documentación y el expediente que obra en el archivo de esta Delegación Federal, por parte del área técnica y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27, 28, 39, 40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia Federal autoriza que a partir de la emisión de la presente queden incluida en su registro las especies: ***Encyclia adenocaula*, *Galeandra batemanii*, *Rhynchostele rosii*, *Rhynchostele cordata***, así como aprobado el plan de manejo con fines de conservación, reproducción, repoblación y aprovechamiento extractivo.

Asimismo, se adiciona a su registro 54m² de un sombreadero, que servirá para albergar más de 1500 ejemplares de orquídeas y como espacio para la capacitación y realización de talleres prácticos, 30 m² de un invernadero semitecnificado, para el cultivo de orquídeas que requieren una temperatura mayor, así como el establecimiento de un cerco en el frente del predio.

También, esta Delegación Federal se da por enterada de la construcción de un módulo de lombricompostaje, compuesto por 4 tanques de mampostería, con la finalidad de procesar estiércol para obtener lixiviados ricos en urea y procesar pulpa de café y obtener lixiviados rico en ácidos húmicos especial para las plantas.

Continúa al reverso.../

Finalmente se le informa, que una vez que cuente con ejemplares de las especies de interés deberá elaborar su inventario con el nombre científico, común y sistema de marca, así como anexar copia de la documentación que acredite su legal procedencia, a fin de darlos de alta en su registro, asimismo este documento deberá estar acompañado invariablemente del oficio SGPARN.03.VS. 0980/15 de fecha 03 de marzo de 2015 mediante el cual se le otorgo el registro de la Unidad que nos ocupa.

Sin otro particular, le envió un saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.e.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de la Dirección General de Vida Silvestre. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, 5 de Febrero No.- 11. Centro, Xalapa, Ver.

Biol. Jorge A. Santander Espinosa. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.

Ing. Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

Archivo y Minutario.

30/Kt-0433/04/17

JASE / JAL / FJG / PAM

: Xochitlcalli- amp sp